
Resolución N° 1877-2020-SETENA

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS **09 HORAS 30 MINUTOS DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**

PROYECTO NUEVO HOSPITAL VICTOR MANUEL SANABRIA MARTINEZ, PUNTARENAS EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. D1-22360-2018-SETENA

Conoce la Comisión Plenaria de esta Secretaría, el Formulario de Evaluación Ambiental (D1), Estudio de Impacto Ambiental (EslA) la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales del proyecto y el análisis de la Evaluación de Impacto Ambiental: NUEVO HOSPITAL VICTOR MANUEL SANABRIA MARTINEZ, PUNTARENAS, a nombre de la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL., con cédula Jurídica 4-000-042147., representado por el señor Jorge Granados Soto cédula 9-108-562, expediente número D1-22360-2018-SETENA.

RESULTANDO

PRIMERO: El día 19 de abril del 2018, es recibido en esta Secretaría el Documento de Evaluación Ambiental (D-1) del Proyecto: NUEVO HOSPITAL VICTOR MANUEL SANABRIA MARTINEZ, PUNTARENAS, a nombre de la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL., con cédula Jurídica 4-000-042147., representado por el señor Jorge Granados Soto cédula 9-108-562, expediente número D1-22360-2018-SETENA.

SEGUNDO: El día 23 de julio del 2019, es recibido en esta Secretaría el Documento de Evaluación Ambiental (EslA) del Proyecto NUEVO HOSPITAL VICTOR MANUEL SANABRIA MARTINEZ, PUNTARENAS.

TERCERO: El día 10 de septiembre del 2019, los funcionarios Paulo Gutiérrez y Johana Méndez, realizan inspección de campo al área del proyecto en compañía de representantes de la empresa consultora y desarrolladora. Ver folio 235-236.

CUARTO: Mediante oficio DT-DEA-1557-2019 la Geóloga Johana Méndez remite informe de lectura del EslA en el componente físico.

QUINTO: Mediante resolución de comisión plenaria N° 3200-2019-SETENA, del 17 de octubre del 2019, notificado el 29 de octubre del 2019, se solicita la presentación de un anexo único al Esia, es un plazo de 6 meses.

SEXTO: Mediante resolución de comisión plenaria N° 0831-2020-SETENA, del 06 de mayo del 2020, notificada el 8 de mayo del 2020, se otorga una prórroga para la presentación del anexo único al EsIA, es un plazo de 3 meses.

SEPTIMO: Mediante resolución de comisión plenaria N° 1541-2020-SETENA, del 03 de septiembre del 2020, notificada el 7 de septiembre del 2020, se suspende el plazo, a solicitud de parte, para la presentación del anexo único al Esia.

OCTAVO: El anexo único fue presentado por el desarrollador el día 17 de septiembre de 2020 y cumplió con todo lo solicitado.

Lo solicitado	Análisis
Verificación de Aspectos Legales de Forma:	
<p>1. Se solicita aclarar cuál es el monto total de inversión, ya que en el D1 indica un monto de 103 192 396 292,51 colones, mientras que el en EsIA indica un monto de 94 002 022 152,37 colones. En caso de que el valor del monto de inversión corresponda con el indicado en el EsIA (94 002 022 152,37 colones) debe presentar nuevamente el certificado de inversión con firma física del representante legal y sellada por la institución, en caso de presentar el documento con firma digital, debe presentar el respaldo en versión digital, con la firma activada para LTV.</p>	<p>Cumple folio 301. 94 002 022 152,37 colones</p>
Técnicos	
Descripción del ambiente físico:	
<p>2. Punto 7.1.4. Mapa geológico del AP y AID: Se solicita presentar la información que indica el DE-32966, ya que no se incorpora al EsIA "(...) <i>Presentar un mapa del área con indicación de los factores geológicos locales. Acompañar con perfiles y cortes geológicos explicativos, así como columnas estratigráficas que refuercen y clarifiquen el modelo geológico deducido para el terreno en estudio. Asimismo, deberá hacerse indicación de los recursos del medio físico geológico que existan en la zona (manantiales, pozos, tajos, canteras y otros). Incluir en el mapa geológico los afloramientos. El mapa debe ser presentado en una escala que muestre detalle.</i>"</p>	<p>Cumple Folio 280-283.</p>
<p>3. Punto 7.2.2 Descripción geomorfológica regional: Se solicita aclarar si efectivamente la Unidad geomorfológica corresponde con Planicie aluvial del río Grande de Tárcoles. Además, la referencia Madrigal & Rojas (1980) no se incluye en el apartado de Bibliografía del EsIA, por lo que debe incluirse.</p>	<p>Cumple Folio 283 vuelto</p>
<p>4. Punto 7.5.1.2 Cotas de inundación: Analizada la</p>	<p>Cumple Folio 283 vuelto. Anexo 2.</p>

<p>información presentada se solicita indicar la cota de inundación determinada según la frecuencia histórica de inundaciones. Según se solicitó en la Resolución 1899-2018 donde se fijaron los términos de referencia para el EsIA.</p>	<p>Estudio hidrológico. Folios 302-328. Los caudales máximos generados por el cambio en el uso de suelo provocado por el desarrollo del proyecto, producidos por las tormentas con 5 años, 10 años, 15 años, 25 años, 50 años y 100 años de periodo de retorno se estimaron en 5,77m³/s, 7,08 m³/s, 7,90 m³/s, 8,91 m³/s, 10,3 m³/s y 11,9 m³/s respectivamente. La información referente a la laguna de retención se basa en una estructura para amortiguar hasta un 50% del caudal generado por la escorrentía que se produce durante un evento de precipitación, debido al desarrollo de la infraestructura del nuevo hospital de Puntarenas, para diferentes periodos de retorno. Se debe definir una solución alternativa para poder evacuar las aguas pluviales del proyecto.</p>
<p>5. Punto 7.5.2. Aguas subterráneas: Analizada la información presentada se solicita aportar lo indicado en el DE-32966 "(...) <i>Ubicar y caracterizar los acuíferos que estuvieran localizados en el AP y AID.</i>"</p>	<p>Cumple Folios 283vuelto-284. Acuífero Barranca y El Roble.</p>
<p>6. Punto 7.7.1 Amenaza sísmica: el tipo de falla indicado (inverso) no coincide con lo indicado en la descripción geomorfológica local, se solicita aclarar el tipo de falla que corresponde con la falla Barranca. Además, se solicita presentar el análisis de <i>sismicidad histórica, magnitudes máximas esperadas, intensidades máximas esperadas, periodo de recurrencia sísmica, resultado de la amenaza con base en la aceleración pico para el sitio, periodos de vibración de sitio, microzonificación en función del mapa geológico. Este análisis debe realizarse de forma concordante con lo establecido en el Código Sísmico vigente</i>, según lo solicita el DE-32966. Las referencias Güendel et al. (1992) y Fischer (1980) no se incluye en la bibliografía del EsIA.</p>	<p>Cumple Folios 284-286vuelto. Se define la aceleración pico efectiva de diseño para un periodo de retorno de 475años</p>
<p>Descripción del ambiente Socio económico:</p>	

<p>7. Se solicita aclarar específicamente cuales UGMs constituyen el AID y All del proyecto.</p>	<p>Cumple. Folio 287</p>
<p>8. Debe agregar una breve caracterización de las organizaciones sociales con incidencia en la zona, así como las estructuras de organización social predominantes en la zona, identificando y analizando grupos de interés alrededor del proyecto, sus intereses, necesidades, posición sobre el proyecto. Deberá presentarse, además, un análisis de las fuerzas impulsoras y obstructoras del proyecto, así como de la combinación de varios grupos, que pudieran interactuar simultáneamente en la ejecución del proyecto.</p>	<p>Cumple. Folio 287 vuelto - 288</p>
<p>Servicios básicos disponibles 9. Se pide presentar datos oficiales de fuentes primarias o secundarias que permitan conocer el porcentaje de acceso a servicios básicos de la población del AID y All.</p>	<p>Cumple folio 288-</p>
<p>APARTADO 10. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL</p>	
<p>10. Punto 10.4. Identificación y pronóstico de impactos ambientales: Aclarar por qué no se incluyen los siguientes impactos ambientales ya que en los estudios presentados se hace mención a los mismos.</p> <p>- 1. Afectación de aguas subterráneas por interacción entre las obras de cimentación y el nivel freático presente en el AP. En el estudio de suelos se indicó lo siguiente <i>“(...) se deberá mantener un monitoreo de la variación del nivel de la tabla de aguas durante los siguientes meses por medio de dichos piezómetros, ya que el mismo presenta un comportamiento variable y se encontraba por arriba del nivel de sótano y de fundaciones de las placas u otros y podría variar en las distintas épocas. Ante este panorama se deberá mantener abatida dicha tabla de aguas durante el proceso de excavación de los sótanos y las placas como a futuro con un buen sistema de bombeo automático, para evitar problemas de humedad e inundación en los mismos”.</i></p> <p>- 2. Afectación por erosión en el punto de desfogue de las aguas pluviales y residuales provenientes del proyecto (río Barranca u otro sistema fluvial). <i>“(...) El archivo con el nombre “CCSS-0186-(DAI)-TP-LA01” muestra la vista en planta de los perfiles longitudinales correspondientes a las diferentes rutas de salida para el desfogue de las aguas pluviales generadas por la construcción del nuevo hospital de Puntarenas.”</i></p> <p>A modo de recomendación se solicita considerar si las obras de alcantarillado intervienen el dique construido en la</p>	<p>Cumple</p> <p>1. Folios 288vuelto-289. Se agrega en nuevo impacto - Afectación de aguas subterráneas por interacción entre las obras de cimentación y el nivel freático presente en el AP. Se incluye en la evaluación de impactos y medidas correctivas.</p> <p>2. Folio 289. Las obras en su sección final intervendrán el dique existente en la margen derecha del río Barranca, sin embargo, se tomarán las medidas correspondientes de forma tal que no se vea afectada la estabilidad del dique, para ello de efectuarán los movimientos de tierra en forma puntual en forma directa, puntual y rápida. No se efectuarán movimientos de tierras innecesarios. Una vez que se coloquen las tuberías</p>

<p>margen derecha del río Barranca, para lo cual deberá proponer las medidas respectivas.</p> <p>- 3. En los cuadros 8.6 y 8.7 del apartado biológico se hace referencia a que en el AP se presentan especies de flora endémicas, poblaciones reducidas o en vías de extinción. Por lo cual se considera apropiado determinar si el proyecto puede generar un impacto sobre las especies indicadas y establecer la medida correctora respectiva.</p>	<p>correspondientes, se efectuara una revisión pormenorizada en el dique de forma tal que se pueda tener claro que las obras efectuadas no hayan comprometido la estabilidad de la obra de contención.</p> <p>3. Folio 289vuelto: El proyecto no afectara a las especies forestales y de aves, ya que dentro del concepto que se desea implementar está el conservar la principal vegetación existente y además se pretende plantar especies autóctonas en los jardines y áreas verdes, con el fin de que las mismas por medio de su sombra contribuyan a que las instalaciones presenten mejores condiciones climáticas. Por lo que las aves tendrán más cobertura vegetal para posarse y eventualmente reproducirse.</p>
<p>11. Punto 10.7. Mapa de Susceptibilidad ambiental integral vrs componentes del Proyecto: se solicita incluir en el mapa de susceptibilidad todos los elementos del proyecto (Ej. sistema de alcantarillado pluvial y residual que se debe construir desde el AP hasta el cuerpo receptor).</p>	<p>Cumple Folio 326.</p>
<p>APARTADO 11. Evaluación de impactos y medidas correctivas</p>	
<p>12. Punto 11.2. Medio Biótico Incorporar en este apartado el impacto y las medidas correctoras que se deriven de la consideración de afectación a especies de flora endémicas, poblaciones reducidas o en vías de extinción que se solicita en el numeral 11 de la presente solicitud de Anexo.</p>	<p>Cumple. Folio 290</p>
<p>13. Punto 11.3. Medio Socioeconómico (en cada uno de los componentes analizados en el capítulo</p>	<p>Cumple. Folio 290-292</p>

<p>socio-económico): En este punto no se analiza y evalúa la afectación de los servicios básicos y de emergencia a la comunidad del AID por incremento en la demanda de los mismos, este factor si está incluido en el cuadro del PGA, por lo cual deberá desarrollar este punto a mayor profundidad en el apartado de Evaluación de impactos y medidas correctivas.</p>	
<p>APARTADO 12. PRONÓSTICO- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL</p>	
<p>14. Punto 12.2. Cuadro del Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental. En el cuadro del P-PGA se incorporan impactos que no se incluyen en los apartados 10 y 11 del EsIA. Se solicita presentar el sustento técnico con el cual el equipo evaluador determinó los siguientes impactos:</p> <p>a- Afectación de la fauna que reside en el área de proyecto b- Contaminación por partículas en suspensión c- Inadecuada disposición de aguas pluviales d- Generación de ruidos y olores extraños e- Posible afectación del patrimonio arqueológico f- Una mala evacuación de aguas podría generar problemas de arrastre de sedimentos en el área del proyecto g- Afectación de la fauna acuática por derrames de aguas residuales h- Contaminación del aire por emisión de gases provenientes de los comedores</p>	<p>Cumple a. Folio 291vuelto b. Folio 292 c. Folio 292 d. Folio 292 e. Folio 292 f. Folio 292 g. Folio 292 h. Folio 292vuelto</p>
<p>15. Punto 12.6. Costos de la gestión ambiental. Se solicita presentar el costo de la gestión ambiental tal y como lo indica el DE-32966. "(...) <i>Presentar, preferiblemente en un cuadro, los costos totales de la implementación de las medidas ambientales propuestas, incluyendo ejecución, responsables, y monitoreo.</i>"</p>	<p>Cumple. Folio 292 vuelto-299</p>
<p>Otros términos específicos solicitados en la Resolución 1899-2018</p>	
<p>16. Punto a. Presentar el EsIA en formato digital. Además, se solicita ampliar la descripción impresa e incluir todos los componentes a desarrollar en las etapas de construcción y operación. Considerar los componentes de proyectos discutidos durante la inspección al AP:</p> <p>1. Suministro eléctrico en la fase operativa: Describir el sistema de respaldo eléctrico que utilizará el proyecto. Indicar si consume hidrocarburos y volumen de almacenamiento.</p> <p>2. Suministro de agua en la fase operativa: Describir el sistema de almacenamiento para agua potable que se utilizara en la etapa operativa (reserva de agua potable y</p>	<p>Cumple. Folio 300</p>

<p>reserva de agua contra incendio).</p> <p>3. Alcantarillado Pluvial: Indicar dimensiones del alcantarillado que se construirá desde el AP hasta el sitio de desfogue final.</p> <p>4. Alcantarillado Sanitario: Indicar dimensiones del alcantarillado sanitario que se construirá desde el AP hasta el sitio de desfogue final.</p> <p>5. Vía adicional exclusiva para el servicio hospitalario: Detallar en qué consiste la vía adicional exclusiva para el servicio hospitalario que indica el oficio MP-DPUC-RES-382-05-2019 emitido por la Municipalidad de Puntarenas.</p>	
<p>17. Punto b. Presentar diseño de sitio con todos los componentes del proyecto (ubicar pozos para consumo de agua con sus respectivos radios de protección, reubicación de líneas eléctrica, reubicación de alcantarillado pluvial frente a calle pública, accesos, plantas de tratamiento, tanques de detención, ubicación de alcantarillado para el desfogue de las aguas pluviales y residuales desde el hospital y hasta el sitio de desfogue, ubicar la vía adicional <i>exclusiva para el servicio hospitalario con un derecho de vía de 25 metros</i> que solicita el Uso de Suelo emitido por la Municipalidad mediante oficio MP-DPUC-RES-382-05-2019 y otros componentes del proyecto.</p>	<p>Cumple Folio 326. Planta de tratamiento, alcantarillado pluvial y residual. Folio 327. Diseño de sitio. Folio 328. Pozos con sus radios de protección.</p>
<p>18. Punto c. Presentar el permiso de ubicación de la planta de tratamiento para aguas residuales emitido por el Ministerio de Salud. DE-32966 "(...) <i>en caso de utilizar Planta de Tratamiento, indicar el tipo de sistema, la ubicación de obras necesarias para el desfogue, el cuerpo receptor y sus características. Además, el responsable del manejo y mantenimiento de dicha planta, así como el permiso de ubicación emitido por el Ministerio de Salud.</i>"</p>	<p>Cumple Folios 329-334 vuelto. Oficio MS-DRRSPC-URS-0271-2020 Ministerio de Salud. Se aprueba el cambio de disposición final de aguas residuales a vertido. Resolución 1127-2020 Dirección de Aguas, donde se otorga el permiso de vertido al Río Barranca-</p>
<p>19. Punto n. Presentar criterio sobre aguas subterráneas emitido por SENARA.</p>	<p>Cumple Folios 335-340. La información presentada cumple con los requisitos solicitados por el SENARA. Se considera que la actividad es de baja amenaza y de media toxicidad y al tener una vulnerabilidad alta, se permite el desarrollo del proyecto.</p>

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que se tiene por legitimado al señor Jorge Granados Soto cédula 9-108-562, para solicitar la evaluación ambiental a su nombre, en representación de la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL., con cédula Jurídica 4-000-042147.

SEGUNDO: Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Ambiente señala "Las resoluciones de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberán ser fundadas y razonadas. Serán obligatorias tanto para los particulares como para los entes y organismos públicos."

TERCERO: Que, de conformidad con el criterio del Departamento de Evaluación Ambiental, la inspección de campo y de la documentación que consta en el expediente administrativo se ha determinado lo siguiente:

1. El proyecto sometido al proceso de evaluación de impacto mediante el presente expediente comprende las obras de infraestructura necesaria para el diseño, construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria de Puntarenas.
2. Que el análisis de la Georreferenciación que realizara la Unidad de Geografía de este Departamento lo caracterizó de la siguiente manera: *"El terreno dentro de la zona de restricción de pozos en Barranca, según capa AyA. Según Capa Vulnerabilidad de SENARA: sobre Vulnerabilidad Alta, formación: Depositos Aluviales, Mediano a muy alto potencial, Acuíferos porosos en rocas sedimentarias. Según VISOR DEL SENARA: Vulnerabilidad ALTA. Dentro del terreno P-1605939-2012, se registran dos pozos: BC-472 a nombre de INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS S.A, Uso: Industrial, ubicado en: 421045.671 long, 1104365.307 latit, este pozo afecta el área del proyecto en su radio de protección de 40 mts. El otro pozo BC-196 a nombre de EMPACADORA DE CARNE, Uso: INDUSTRIAL Y el pozo BC-44 a nombre de EMPACADORA DE CARNE, uso: INDUSTRIAL, ambos ubicados en: 421070.082 long, 1104239.996 latit, estos últimos están dentro del terreno pero afectan el Área del proyecto. Este pozo BC-202 a nombre de ACEITES Y DERIVADOS CENTROAMERICANOS S.A., Ubicado en: 421170.981 long, 1104290.446 latit, afecta la parte sur del terreno P-1605939-12 con su radio de protección de 40 mts, pero no afecta el área del proyecto. Según Capa Acuíferos (atlas 2014): BARRANCA. Según capa Tipo de suelo: Inceptisoles, suelo joven con horizonte B cambico (apenas se forma un B), sin otro horizonte diagnóstico. Relieve: plano, pendiente de 0-2%. Según capa Cobertura FONAFIFO 2000-2005 y Visor del SNIT: No forestal y con un área con un parche en Pastos. Según Unidad Fitogeograf: Valle del Tempisque, tierras bajas de topografía plana, inundadas la mayor parte del año. Según Capa Geomorfolog: Origen: Formas de sedimentación aluvial, llanura aluvial de Pitahaya-Chomes. Según Capa Geolog: Simb Qal, Tipo de roca: Inconsolidado, formación: Aluvial cuaternarios, depósitos aluviales, coluviales y sistemas costeros. Según capa Capacidad de Uso: Clase VI, cultivos permanentes"*
3. El documento inicial de evaluación ambiental (denominado D1), cumple con la información técnica, legal y complementaria, en los apartados 1.3 y 1.4.

Contenido	Folios del expediente administrativo	Detalle
Declaración Jurada de Compromisos Ambientales	194	
Monto global de inversión	301	94 002 022 152,37 colones
Diseño de sitio	30	
Registro fotográfico	185-188	
Descripción del proyecto:	26 y16-22 del EsIA	
Ubicación cartográfica	25	
Medidas Ambientales	88-100 del EsIA	
Oficios	335-340	Oficio de SENARA

4. **De la inspección:** Ver acta de inspección, folios. 235-236.

- ACCESO: CALLE PUBLICA EN ASFALTO
- NO HAY INICIO DE OBRAS
- TOPOGRAFIA: PLANA, CON ONDUACIONES PRODUCTO DEL DESFOGUE DE AGUAS PLUVIALES DE AGUAS PROVENIENTES DE ZONA URBANA, CNP, LINDERO SUR.
- FAUNA: AVES
- COBERTURA: CHARRAL Y ARBOLES AISLADOS
- CUERPOS DE AGUA: NO SE OBSERVO, PERO EL ESIA INDICA UN POZO Y ZONA DE DESFOGUE DE AGUAS PLUVIALES
- SOCIAL: COLINDA CON LA COMUNIDAD DE LIBERTAD 81 Y A ESTE LA ESCUELA CIUDADELA KENNEDY.

Contenido	Folios del expediente administrativo	Observaciones
Estudio de Geotécnico	37-115	Como conclusión general y de acuerdo con los resultados obtenidos de las veinte perforaciones realizadas, se puede considerar que este terreno es apto para la construcción del proyecto en mención, pero se deberán seguir las recomendaciones brindadas en este informe, el cual se complementa como un proyecto geotécnicamente viable como conclusión del apartado 11 "Discusión sobre los grados de incertidumbre y alcance del estudio". Con respecto a la estratigrafía, se concluye

		<p>que existe un suelo orgánico natural de sitio (capa A), de baja calidad de entre 0,15 m a 0,55 m de espesor en los sectores de PR1 a PR20.</p> <p>Debajo de éste en algunos sectores aparece un suelo cohesivo de arcilla limo arenosa con fragmentos de roca redondeados (capa B) y finalmente aparece un manto natural de sitio de depósito aluvial en matriz arenosa (capa C), todos estos detectados hasta los 15,20 m de profundidad máxima investigada (ver sección 8.1).</p> <p>Se asegura que para la presión de diseño recomendada para cimientos convencionales los asentamientos calculados no serían mayores que el máximo permisible en los diferentes códigos (2,5 cm para cimientos convencionales). Para el caso de losas flotantes, nos deberán de aportar las dimensiones de las mismas para con ello poder calcular los asentamientos probables para las mismas; sin embargo, con base a los bajos valores obtenidos para los cimientos convencionales, estimamos que los asentamientos para dicho tipo de cimentación (losas flotantes) no sobrepasarían e máximo permisible para las mismas de 5 cm (ver sección 9.2.2).</p> <p>Nota: Debido que en los sectores de PR1 a PR4, PR6 y PR10 se detectó la presencia de un nivel freático que varía de 3,55 m</p>
--	--	--

		<p>a 11,0 m de profundidad durante el proceso de perforación a rotación, y que se encontraba a 12,20 m y 12,00 m de profundidad a partir de nivel actual del terreno de acuerdo a las últimas lecturas realizadas el día 19 de Diciembre del 2017 en los piezómetros instalados en los sectores de PR6 y PR10 respectivamente, se deberá mantener un monitoreo de la variación del nivel de la tabla de aguas durante los siguientes meses por medio de dichos piezómetros, ya que el mismo presenta un comportamiento variable y se encontraba por arriba del nivel de sótano y de fundaciones de las placas u otros y podría variar en las distintas épocas. Ante este panorama se deberá mantener abatida dicha tabla de aguas durante el proceso de excavación de los sótanos y las placas como a futuro con un buen sistema de bombeo.</p>
<p>Estudio Hidrológico</p>	<p>117-141</p>	<p>La cuenca del río Barranca es una cuenca con un relieve accidentado con altas pendientes que generan que el agua escurra con gran velocidad por el terreno hasta el curso de agua principal. En la cuenca se presenta un efecto de amortiguamiento que genera la planicie de inundación que se encuentra en las partes más bajas de la cuenca. Dicha planicie atenúa la respuesta</p>

		<p>hidrológica de la cuenca, delimitada hasta el sitio de análisis. El uso de la tierra en la cuenca del río Barranca es mayoritariamente de tipo no forestal. Este uso de la tierra se encuentra principalmente compuesto por cultivos de café, pastizales, potreros y charrales. Además se presenta un uso forestal en las partes altas de la cuenca.</p> <p><input type="checkbox"/> Debido a las características de la cuenca, al uso actual de la tierra y a las características de los eventos extremos de precipitación sobre el área de drenaje, la respuesta hidrológica de la cuenca se puede caracterizar como rápida, hasta el punto donde inicia la planicie de inundación, ubicada en las partes más bajas de la cuenca del río Barranca. A partir de dicho punto la creciente experimenta un amortiguamiento, producto de las bajas pendientes del terreno a lo largo de dicha planicie.</p> <p><input type="checkbox"/> Los volúmenes de precipitación máxima diaria son altos, ya que para periodos de retorno mayores a 5 años, los volúmenes esperados de máxima precipitación diaria alcanzan aproximadamente los 130,7 mm.</p> <p><input type="checkbox"/> Para 10 años de periodo de retorno el volumen esperado de máxima precipitación diaria es de 155,1 mm.</p>
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none">☐ Para 15 años de periodo de retorno el volumen esperado de máxima precipitación diaria es de 168,8 mm.☐ Para 25 años de periodo de retorno el volumen esperado de máxima precipitación diaria es de 185,9 mm.☐ Para 50 años de periodo de retorno el volumen esperado de máxima precipitación diaria es de 208,8 mm. <p>Para 100 años de periodo de retorno el volumen esperado de máxima precipitación diaria es de 231,5 mm.</p> <ul style="list-style-type: none">☐ La distribución temporal de la precipitación, utilizada para las tormentas que se presentan sobre el área de drenaje de la propiedad del nuevo hospital de Puntarenas en Barranca de Puntarenas, corresponde a la distribución característica de la estación 84115, Sabanilla. Esta es una distribución temporal caracterizada por intensidades medias y un comportamiento predominantemente convectivo.☐ Por las condiciones de uso actual de la tierra, las características físicas del área de drenaje, por los volúmenes de precipitación máxima diaria estimados y las características de la distribución temporal de la precipitación, el coeficiente de escorrentía general de la propiedad donde se construirá el nuevo hospital de
--	--	--

		<p>Puntarenas, se estimó entre 0,60 y 0,76.</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Los caudales máximos generados por el cambio en el uso de suelo provocado por el desarrollo del proyecto, producidos por las tormentas con 5 años, 10 años, 15 años, 25 años, 50 años y 100 años de periodo de retorno se estimaron en 5,77 m³/s, 7,08 m³/s, 7,90 m³/s, 8,91 m³/s, 10,3 m³/s y 11,9 m³/s respectivamente. □ Los valores de los volúmenes de escorrentía superficial para el área de la propiedad donde se construirá el nuevo hospital de Puntarenas, son válidos mientras no se presenten cambios en el uso de la tierra, además de los considerados con la nueva infraestructura, que afecten los patrones de la escorrentía superficial. En caso de efectuarse algún cambio, se deben actualizar y revalidar los resultados del análisis. □ Este sistema presenta la particularidad de que la curva de descarga presenta dos discontinuidades. Las discontinuidades se presentan debido a que el tubo de descarga trabaja como vertedero mientras el nivel de aguas no alcance la corona del tubo. Una vez que el nivel del agua sobrepasa la corona del tubo, éste trabaja como un orificio.
<p>Certificación de Riesgo Antrópico</p>	<p>142-143</p>	<p>A aproximadamente 500 metros se ubica una estación de servicio, la cual representa un riesgo en lo relacionado con</p>

		<p>explosiones. Los riesgos y las medidas de mitigación relacionadas a esta actividad se contemplan dentro del mismo permiso de funcionamiento de un establecimiento de este tipo, sin embargo dado que el proyecto en cuestión es un hospital, es preciso que se elabore un plan de atención de emergencias en caso de que se genere un problema en la estación de servicio de combustible cercana.</p> <ul style="list-style-type: none">• Muy cerca de la propiedad se ubica al menos 3 zonas de almacenamiento de granos y otros productos que eventualmente pueden representar riesgos si no se manejan con los cuidados correspondientes, sobre todo en los lugares donde se almacenan materias primas utilizadas en la fabricación de fertilizantes. En este sentido se recomienda coordinar con las empresas cercanas para evaluar qué tipo de protocolos emplean y en caso de ser necesario se debe proponer un plan de atención por parte del proyecto en el cual se considere las medidas a aplicar en caso de un incidente en una de estas zonas de almacenamiento; también el diseño del proyecto debe considerar los retiros necesarios de dichas zonas para evitar posibles afectaciones a la nueva infraestructura. La propiedad es atravesada por una línea de transmisión de alta tensión, por lo que se debe tener en cuenta la
--	--	--

		<p>misma dentro del diseño de las futuras obras y así prever las protecciones necesarias y los retiros correspondientes.</p>
<p>Geología Básica</p>	<p>UNIFICADO 147-172</p>	<p>La geología presente en el AID corresponde principalmente con depósitos volcánicos asociados al Grupo Aguacate, en el AP se presentan depósitos cuaternarios y en la sección este la formación Roca Carballo.</p> <p>La figura 2 (Mapa Geológico) muestra las áreas del análisis de este estudio, se puede observar en dicho mapa que en la zona aflora la unidad de depósitos recientes además las unidades presentes a nivel regional se describen a continuación</p> <p>GRUPO AGUACATE</p> <p>El Grupo Aguacate es parte del antiguo arco volcánico compuesto principalmente por lavas basálticas hasta basalto andesíticas, rocas piroclásticas, brechas y sedimentos volcanoclásticos subordinados, están cortados por intrusiones de composición variada, como lo son cuerpos subvolcánicos de riolitas, dacitas, andesitas, basaltos e intrusiones más profundas de dioritas hasta gabros. La edad de las rocas es Mioceno Terminal al Plioceno, constituye un vulcanismo de arco con coladas de lava y productos piroclásticos y epiclásticos.</p> <p>LAVAS AGUACATE</p> <p>El tipo de roca que predomina son las lavas de composición basáltica hasta andesita-basáltica, son</p>

<p>Hidrogeología</p>		<p>rocas masivas de leve hasta moderada textura porfiritica, de color gris oscuro a negro, con presencia de fenocristales de plagioclasa. En el caso del material alterado presenta tonos rojizos o gris claro.</p> <p>DEPOSITOS RECIENTES</p> <p>Los sedimentos fluviales forman bancos de material que rellenan los cauces de los ríos, especialmente en aquellos de mayor flujo y dimensiones. La red fluvial en su mayoría es de edad cuaternaria (Holoceno), los ríos cortan los depósitos de antiguos conos de deyección del Pleistoceno. Probablemente el de mayor antigüedad es el río Barranca, ya que según los cortes observados, estas terrazas se sitúan a un nivel de más de 100 m sobre el lecho reciente del cauce y conservan aún las formas de sus flujos primarios, posiblemente del Pleistoceno Inferior. Litológicamente, los depósitos fluviales están compuestos principalmente de gravas hasta arenas gruesas, sobre todo con cantos y bloques de semi hasta bien redondeados, compuestos de diferentes rocas volcánicas principalmente andesitas, basaltos y brechas.</p> <p>1. En la zona del AP y el AID el acuífero formado en el subsuelo es de tipo poroso y se desarrolla en materiales aluviales como gravas y arenas intercaladas y sobreyacidas por capas de limos-y arenas (suelo).</p> <p>2 La dirección de flujo es</p>
----------------------	--	---

<p>Amenazas Naturales</p>		<p>hacia el suroeste, se asume que la extensión del acuífero es muy regional.</p> <p>3 Con base en el método GOD para el análisis de la vulnerabilidad a la contaminación se determinó que para el acuífero es media, este principalmente por las condiciones geológicas del medio e hidrogeológicas, a pesar de la presencia de niveles de agua subterránea someros.</p> <p>4 El potencial de contaminación hacia el acuífero se reduce, dado que el proyecto contará con planta de tratamiento.</p> <p>5 Se concluye que la geoaptitud desde el punto de la hidrogeología ambiental es favorable para el desarrollo del proyecto; siempre y cuando se realice una adecuada disposición de las aguas residuales generadas en el proyecto, se respeten las zonas de protección recomendadas en este estudio y los diseños de las obras a construir y actividades propias.</p> <p>□ La falla Barranca separa el bloque levantado Esparza (lado sureste) del plano costero de Puntarenas (lado noroeste). Parece iniciarse con rumbo NE en el piso marino, porque en el mapa geológico de Fernández et al (1997), se muestra una falla que puede continuarse en el continente, con la falla Barranca. Costa adentro, la falla activa se inicia al sureste de Puntarenas, en la zona de la desembocadura del Río Barranca. y luego se divide en varias trazas,</p>
----------------------------------	--	---

		<p>considerándose que la principal es la que sigue un rumbo bastante paralelo con el cauce del río Barranca.</p> <p><input type="checkbox"/> De acuerdo con las características predominantes en los suelos del AP se considera que no exista potencial de licuefacción que represente una amenaza a las obras de construcción.</p> <p><input type="checkbox"/> Con respecto a la sismicidad, la falla Barranca se puede considerar activa porque varios sismos superficiales han sido ubicados cerca de su traza (Montero, en prensa). Por ejemplo, Güendel et al (1992) reportan una secuencia de temblores ubicada en las cercanías de la ciudad de Esparza, con un mecanismo de falla de tipo inverso con una componente transcurrente siniestral en el plano de rumbo cercano al EW, que corresponde con el rumbo de la falla, ligeramente al norte de la ciudad de Esparza.</p> <p><input type="checkbox"/> El potencial de inundación del Río Barranca, podría causar afectación a la zona de acceso al hospital y a sus infraestructuras.</p>
<p>Reporte Arqueológico Rápido</p>	<p>175-177</p>	<p>Recomendación: Supervisión de Movimientos de tierra</p>
<p>Biológico rápido</p>	<p>39-43 del EsIA</p>	<p>Los mosaicos “charral con arboles dispersos” “pastizal” y “pastizal arbolado” presentan una fragilidad muy baja esto debido a que son ecosistemas alterados o mecanizados por el ser humano, tal y como se observó de forma clara durante el trabajo de</p>

		campo. En el AP existen dos especies de flora con algun grad de proteccion, las cuales son el cedro amargo y el pochote. A lo exterior es importante en el caso del manejo y / o aprovechamiento de arboles, el desarrollador aclare alguna duda o consulta directamente con el SINAC, esto debido a que agunas areas de conservacion tienen un criterio diferente sobre algunas especies en particular.
Estudio socio económico	45-54 del EsIA	Para el estudio de percepcion social se emplearon tanto tecnicas cuantitativas como cualitativas sin evidenciar conflictos ante la construccion del proyecto.

Deberá cumplir con lo establecido en los estudios realizados en el AP señalan una serie de recomendaciones que deben acatarse según lo indicado, como parte de los compromisos ambientales del proyecto.

5. Entre los servicios básicos del proyecto contará con los siguientes:

Contenido	Folios del expediente administrativo	Descripción	Responsable / Institución
Certificado de Uso de Suelo	31 y 135-136 del EsIA	Uso conforme	Municipalidad de Puntarenas
Disponibilidad de agua potable	32 y 139 del EsIA	Hay disponibilidad	AyA
Disponibilidad de recolección de desechos sólidos	35	Hay disponibilidad	Municipalidad de Puntarenas
Disponibilidad de energía eléctrica	33-34	Hay disponibilidad	ICE
Tratamiento de aguas residuales	5	Planta de tratamiento	Desarrollador
Desfogue pluvial	36 y 137 del EsIA	Visto bueno	Municipalidad de Puntarenas
Movimientos de Tierra.	6	Exportar fuera del AP hasta 10 000 m3	

Se le advierte al desarrollador que deberá de solicitar los permisos correspondientes ante las instancias competentes. Ninguna resolución de esta Secretaría, le crea derecho

alguno en el caso de que la Municipalidad Local u otra dependencia, no le otorgué los permisos correspondientes.

6. Los estudios realizados señalan una serie de recomendaciones que deben acatarse según lo indicado, como parte de los compromisos ambientales del proyecto. En caso de requerirse la eliminación de algún árbol, debe de tramitar el permiso correspondiente ante la oficina del MINAE, y en caso que se ubiquen cuerpos de agua superficial o pozos dentro o en los límites del AP, deberá de aplicarse la legislación vigente en materia de zonas de protección.
7. Para cada impacto ambiental identificado en la matriz básica de identificación de impactos ambientales, se presenta la correspondiente medida de mitigación.
8. Con respecto a los criterios de ponderación, la calificación final de la SIA estableció un valor de 528 puntos. De conformidad con lo que establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la SETENA, según la ruta de decisión, la actividad requiere de la presentación de una Declaración Jurada de Compromisos Ambientales y un Estudio de Impacto Ambiental como instrumento de evaluación ambiental.

CUARTO: De acuerdo al análisis se determina lo siguiente:

- a. Que el proyecto cumple con lo establecido en los decretos 31849-minae y 32966-minae.
- b. El uso conforme de suelo se ubica en el folio 135-136 del EsIA.
- c. Los caudales máximos generados por el cambio en el uso de suelo provocado por el desarrollo del proyecto, producidos por las tormentas con 5 años, 10 años, 15 años, 25 años, 50 años y 100 años de periodo de retorno se estimaron en 5,77m³/s, 7,08 m³/s, 7,90 m³/s, 8,91 m³/s, 10,3 m³/s y 11,9 m³/s respectivamente.
- d. La información referente a la laguna de retención se basa en una estructura para amortiguar hasta un 50% del caudal generado por la escorrentía que se produce durante un evento de precipitación, debido al desarrollo de la infraestructura del nuevo hospital de Puntarenas, para diferentes periodos de retorno. Se debe definir una solución alternativa para poder evacuar las aguas pluviales del proyecto.
- e. El potencial de contaminación hacia el acuífero se reduce, dado que el proyecto contará con planta de tratamiento.
- f. El mapa de susceptibilidad se ubica en la página 326 del expediente.
- g. Las obras en su sección final intervendrán el dique existente en la margen derecha del río Barranca, sin embargo, se tomarán las medidas correspondientes de forma tal que no se vea afectada la estabilidad del dique, para ello de efectuarán los movimientos de tierra en forma puntual en forma directa, puntual y rápida. No se efectuarán movimientos de tierras innecesarios. Una vez que se coloquen las tuberías correspondientes, se efectuara una revisión pormenorizada en el dique de forma tal que se pueda tener claro que las obras efectuadas no hayan comprometido la estabilidad de la obra de contención.
- h. El proyecto no afectara a las especies forestales y de aves, ya que dentro del concepto que se desea implementar está el conservar la principal vegetación existente y además se pretende plantar especies autóctonas en los jardines y áreas verdes, con el fin de que las mismas por medio de su sombra contribuyan a que las instalaciones presenten mejores condiciones climáticas. Por lo que las aves tendrán más cobertura vegetal para posarse y eventualmente reproducirse.
- i. De acuerdo con el estudio socioeconómico, se realizó un estudio cualitativo y cuantitativo en la comunidad.

QUINTO: Que el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente señala que: “Las actividades humanas que alteren o destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de parte de este organismo, será requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. Las leyes y los reglamentos indicarán cuales actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de impacto ambiental.”

SEXTO: Que en el presente procedimiento administrativo, se presentó el instrumento de evaluación ambiental **documento de Evaluación Ambiental inicial, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), y la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales**, de acuerdo al Manual de Instrumentos Técnicos para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA, parte II), los cuales fueron debidamente analizados por el Departamento de Evaluación Ambiental, se concluyó que cumplen con los términos de referencia y los requerimientos técnicos emitidos por esta Secretaría. En virtud de lo anterior, y de conformidad con las facultades de control y seguimiento establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Ambiente, que señala: “La Secretaría Técnica Nacional Ambiental establecerá instrumentos y medios para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones de la evaluación de impacto ambiental. En los casos de violación de su contenido, podrá ordenar la paralización de las obras. El interesado, el autor del estudio y quienes lo aprueben serán, directa y solidariamente, responsables por los daños que se causen.” De lo anterior, se ha analizado y se ha determinado que los mismos cumplen, por lo que lo procedente en el presente caso es aprobar el instrumento de evaluación de impacto ambiental: el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales y las matrices de impacto ambiental, presentados en el Documento D1 y otorgar la viabilidad ambiental.

SETIMO: Que de conformidad con el Artículo 45°. - Resolución y otorgamiento de la Viabilidad (o Licencia) Ambiental del reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-MAG-MOPT,MEIC,S, señala: “Los lineamientos o directrices ambientales de compromiso que enmarcan el otorgamiento de la viabilidad (licencia) ambiental, y que estarán basadas en todo el proceso de EIA, así como una serie de condiciones e instrumentos de control y seguimiento ambiental, que incluyen los siguientes elementos: Desarrollo e implementación de los Instrumentos de Control y Seguimiento Ambiental (ICOS), que comprenden 3 aspectos básicos como son: Nombramiento de un Responsable Ambiental, una Bitácora Ambiental y la Garantía Ambiental, cuyo monto será fijado por este acto administrativo. La presentación de los Instrumentos de Control y Seguimiento Ambiental (ICOS) deberá realizarse **antes de iniciar** actividades, obras o proyectos, lo anterior de conformidad con el acuerdo de la Comisión Plenaria ACP-015-2014 según acta de la sesión ordinaria No. N° 098-2014-SETENA con fecha del 26 de agosto del 2014, donde se indica: “*Ordenar a los desarrolladores de actividades, obras o proyectos que la presentación de los ICOS debe ser antes del inicio de los mismos, una vez otorgada la Viabilidad Ambiental y que no podrá iniciar con éstos hasta contar con los ICOS debidamente habilitados. Y que, de iniciar sin contar con éstos, se le aplicarán las sanciones establecidas en la normativa vigente*”.

OCTAVO: Que al momento de emitir el presente informe no hay apersonados o personas opuestas al desarrollo del proyecto descrito.

NOVENO: Para las obras en su sección final intervendrán el dique existente en la margen derecha del río Barranca, sin embargo, se tomarán las medidas correspondientes de forma tal que no se vea afectada la estabilidad del dique, para ello de efectuarán los

movimientos de tierra en forma puntual en forma directa, puntual y rápida. Deberá realizar el trámite ante la Dirección de aguas para estas obras en cauce, antes de iniciar la construcción del proyecto.

POR TANTO
LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE

En sesión Ordinaria N° 081-2020 de esta Secretaría, realizada el 04 de **NOVIEMBRE** del 2020, en el Artículo **No. 15** acuerda:

PRIMERO: De acuerdo a la información aportada por el señor Jorge Granados Soto cédula 9-108-562, para solicitar la evaluación ambiental a su nombre, en representación de la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL., con cédula Jurídica 4-000-04214 y el consultor ambiental GEOCAD ESTUDIOS AMBIENTALES., cédula jurídica 3-101-403004, registro SETENA EC-002-2005, responsables de la presentación y elaboración de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) presentada ante la SETENA (Normativa concordante Decreto Ejecutivo No. 31849 artículos 3 inciso 23, 81, Decreto 32712-MINAE artículo 5 y artículo 20 de la Ley 7554), cuya información tiene carácter de Declaración Jurada por lo que se considera actual y verdadera en caso contrario pueden derivarse consecuencias penales del hecho según lo establece el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No.31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC reformado por el artículo 2° del Decreto Ejecutivo N° 32734 del 09 de agosto de 2005, aprobar:

- a. El Estudio de Impacto Ambiental (EslA).
- b. El Formulario de Evaluación Ambiental D1.
- c. La Declaración Jurada de Compromisos Ambientales
- d. Las medidas ambientales, las recomendaciones de los Estudios Técnicos y las matrices de impacto ambiental, presentados junto al Documento de Evaluación Ambiental, los cuales fueron sometidos a evaluación por el consultor ambiental y el proyectista.
- e. Los estudios técnicos complementarios, los cuales incluyen una serie de recomendaciones que son de acatamiento obligatorio, por lo que, en caso de no acogerlos, podrá ser sancionado de acuerdo a la legislación vinculante vigente.
- f. La información adicional presentada.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 17,18 y 19 de la Ley Orgánica del Ambiente, se ha cumplido con el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto que tiene las siguientes características:

Nombre Proyecto: NUEVO HOSPITAL VICTOR MANUEL SANABRIA MARTINEZ, PUNTARENAS

Desarrollador:

Ubicación: Provincia: PUNTARENAS.
Cantón: PUNTARENAS.
Distrito: Barranca.
Hoja Cartográfica: Barranca
Coordenadas: LONG: 421166,099. LAT: 1104612,673
N° De Plano Catastrado: P-1605939-2012.
Número de Finca: 198863-000.

Descripción del Proyecto:

El proyecto contempla el diseño, construcción y Equipamiento de la Nueva Sede del Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria de Puntarenas.

Es importante señalar que el Hospital de Puntarenas se ubica en la organización Institucional en la Dirección de Gestión Regional Pacífico Central y Red de Servicios Noroeste.

Dentro de los tres niveles de atención en que está organizada la prestación de servicios de salud de la CCSS, el hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas se ubica en el segundo nivel, por lo que refiere al tercer nivel de atención el cual corresponde al hospital México, como cabeza de red de salud Noroeste. Refiere además, a hospitales nacionales especializados como lo son el CENARE, de Niños, Psiquiátrico, Chacón Paut, de las Mujeres y Blanco Cervantes.

Dado lo anterior, se pretende dotar a la población adscrita al Hospital de Puntarenas, de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios de salud y el fortalecimiento de la red de los servicios de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.

El cual corresponde a un nivel de complejidad correspondiente a Hospital Regional, con los siguientes servicios de: Hospitalización, Consulta ambulatoria, Emergencias, Bloque quirúrgico, Atención de partos, Servicios de apoyo al diagnóstico, tratamiento, abastecimiento, procesamiento, Servicios de apoyo administrativo y Servicios complementarios; además de Nuevas especialidades y servicios como los siguientes: Ginecología oncológica, Oncología médica, Medicina crítica y cuidados intensivos, Hospitalización domiciliar, Quimioterapia, Hemodinamia, Optometría y Cardiología.

Una vez decidido la relación que deben de considerarse entre los servicios citados, se definen 9 módulos que contendrán los diferentes servicios del conjunto Hospitalario.

Módulo A, 4 niveles: Consulta ambulatoria.

Módulo B, 3 niveles: Nutrición y comedor, REDES, Hospitalización y UCI.

Módulo C, 4 niveles: Servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento, Consulta Ambulatoria, Dirección y Administración.

Módulo D, 5 niveles: Bloque Quirúrgico, Bloque Gineco Obstétrico, CEYE, Hospitalización, Aislados.

Módulo E, 2 niveles: Servicios Complementarios.

Módulo F, 1 nivel: Lavandería

Módulo G, 2 sótanos y 1 nivel: Estacionamientos, Patios de Maniobra y Andenes

Módulo H: Area para Helipuerto

Módulo I, todos los niveles: Áreas comunes y Servicios Religiosos, áreas comunes

El diseño propuesto cuenta con un área de 105.797,58 m2 aproximadamente, cuenta con 32000 m2 para parqueos distribuidos en el área externa a las edificaciones y en dos sótanos ubicados bajo la plaza de ingreso al conjunto hospitalario. Se proyecta en los accesos principales parada de buses, taxis y la correspondiente plazoleta donde se localiza un área de ingreso principal para todos los usuario y personal del hospital, se cuenta además a nivel interno con un patio de maniobras, áreas Industriales que también se deben desarrollar como lo son la casa de máquinas, mantenimiento, lavandería, zonas acondicionadas con los dispositivos de almacenamiento de gases médicos, gas LPG (gas licuado), construcción de los tanques de agua potable, construcción del pozo para el

abastecimiento de agua potable, instalación del tanque de combustible, construcción de planta de tratamiento y una zona para la ubicación de una laguna de retardo.

No. Exp: D1-22360-2018-SETENA.

Por lo que se le otorga la VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto, quedando abierta la etapa de Gestión Ambiental y en el entendido de cumplir con la Cláusula de Compromiso Ambiental fundamental.

TERCERO: Se le ordena al Jorge Granados Soto cédula 9-108-562, para solicitar la evaluación ambiental a su nombre, en representación de la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL., con cédula Jurídica 4-000-042147., expediente administrativo D1-22360.-2018-SETENA:

1. Depositar en las cuentas del sistema bancario que se indica, el monto de garantía ambiental por la suma a 94 002 022,00 colones (Noventa y cuatro millones dos mil veintidós colones.) o su equivalente en dólares al tipo de cambio del momento, correspondiente al 0.1% del monto de inversión total declarado del proyecto. Las cuentas bancarias están registradas en el Banco Nacional de Costa Rica a nombre del MINAE, cédula jurídica (cédula jurídica No. 2-100-042014).

Nombre	Cuenta corriente	Cuenta cliente	Denominación
Garantías Ambientales MINAE Colones	100-01-202- 000510-1	15120210010005107	Colones
Garantías Ambientales MINAE Dólares	100-02-202- 000362-7	15120210020003629	dólares

Nota: El depósito o transferencia deberá señalar en el concepto: Número de expediente y nombre del desarrollador. También, indicar el nombre del proyecto y el número de expediente, así como aportar a esta Secretaría el comprobante del depósito respectivo; el cual debe ser por un periodo mínimo de un año, de acuerdo al artículo 21 de la Ley Orgánica del Ambiente.

2. Nombrar un Responsable Ambiental, con su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la SETENA, mediante el envío de una nota firmada por el propietario con la aceptación del profesional asignado. Deberá aportar la carta de nombramiento, firmado por el desarrollador y la carta de aceptación firmada por el consultor. Los informes ambientales deberán ser presentados en un plazo máximo de 10 días posteriores a la finalización del periodo que cubren.

3. Presentar ante la Unidad Legal de esta Secretaría, un libro de Actas, el cual será habilitado por dicho Dpto. como Bitácora.

La anterior documentación deberá ser presentada por el desarrollador antes del inicio de actividades, según se establece en el Acuerdo de Comisión Plenaria ACP-015-2014.

CUARTO: Con base en las características ambientales del AP y su interacción con las actividades que realizará el proyecto, se establece una periodicidad de presentación de informes ambientales cada SEIS MESES durante la etapa constructiva, y un informe final consolidado al finalizar la etapa constructiva, acorde con lo establecido en el Acuerdo de Plenaria CP-036-2011-SETENA del 28 de febrero del 2011. Los Informes ambientales deberán ser presentados en un plazo máximo de 10 días posteriores a la finalización del periodo que cubren. En el momento de iniciar actividades se inicia el periodo del primer informe de regencia ambiental. Para la elaboración de estos informes, de acuerdo al

formato establecido por esta Secretaría, será responsabilidad del regente ambiental realizar el número de visitas necesarias, dependiendo de las características del proyecto. Con base en estos informes y al programa de monitoreo, la SETENA podrá ajustar el monto de garantía y dictar medidas de acatamiento obligatorio para mantener al proyecto, obra o actividad dentro de un margen de impacto ambiental controlado. El responsable y el propietario deberán brindar apoyo a las labores de la SETENA, en las inspecciones que esta efectúe.

QUINTO: El incumplimiento de los requerimientos de esta Secretaría, así como de cualquiera de las obligaciones contraídas en la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, las matrices de impacto ambiental y el Formulario D1, podrán ser sancionados de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley Orgánica de Ambiente, así como la demás legislación vigente.

SEXTO: De acuerdo al Decreto N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC la vigencia de esta viabilidad será por un período de **CINCO AÑOS** para el inicio de las obras. En caso de no iniciarse las obras en el tiempo establecido, se procederá a aplicar lo establecido en la legislación vigente.

SÉTIMO: Ordenar a los desarrolladores de actividades, obras o proyectos que a partir de la resolución que otorga la Viabilidad Ambiental, se debe colocar un rótulo en la entrada del área del proyecto el cual debe cumplir con el formato establecido en la resolución N° 1834-2016-SETENA del 29 de setiembre 2016.

OCTAVO: La presente Viabilidad se otorga en el entendido de que el desarrollador del proyecto, obra o actividad cumplirá de forma íntegra y cabal, con todas las regulaciones y normas técnicas, legales y ambientales vigentes en el país y a ejecutarse ante otras autoridades del Estado costarricense. El incumplimiento de esta cláusula por parte del desarrollador, no solo lo hará acreedor de las sanciones que implica el no cumplimiento de dicha regulación, sino que además, al constituir la misma, parte de la base fundamental sobre el que se sustenta la VLA, hará que de forma automática dicha VLA se anule con las consecuencias técnicas, administrativas y jurídicas que ello tiene para la actividad, obra o proyecto y para su desarrollador, en particular respecto a los alcances que tiene la aplicación del artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente.

NOVENO: Prevenir al desarrollador que de acuerdo al Artículo 11 del D.E. N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, el cumplimiento del procedimiento de EIA no exime al desarrollador de una actividad, obra o proyecto, del trámite a cumplir ante otras autoridades de la Administración, de conformidad con las competencias y normativa vigentes, ni de cumplir con sus obligaciones o responsabilidades que de su gestión deriven.

DÉCIMO: Advertir al desarrollador, que la Viabilidad (Licencia) Ambiental, sólo contempla lo indicado en la descripción del proyecto, cualquier modificación, debe ser informada a la SETENA, para que realice la evaluación ambiental de dicha modificación, de lo contrario se procederá conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO PRIMERO: Contra esta Resolución cabe interponer dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, los recursos ordinarios de revocatoria ante la SETENA, y el de apelación ante el Ministro de Ambiente y Energía, de conformidad con los artículos 342 y siguientes de la Ley General de Administración Pública y 87 de la Ley Orgánica del Ambiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicar claramente el número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del proyecto. También se deberá indicar **una dirección de correo electrónico**, para recibir notificaciones de parte de esta Secretaría.

DÉCIMO TERCERO: Los documentos originales firmados digitalmente (Firma Digital) estarán a disposición del interesado en la dirección web <http://www.setena.go.cr>, donde debe ser verificado por cualquier interesado e instancia pública o privada. Para todo efecto legal de acuerdo a la [Ley 8454](#) la firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada tiene la equivalencia jurídica de una firma manuscrita, según el artículo 4 que indica: *“Artículo 4º—Calificación jurídica y fuerza probatoria. Los documentos electrónicos se calificarán como públicos o privados, y se les reconocerá fuerza probatoria en las mismas condiciones que a los documentos físicos”* **Una copia impresa del documento firmado digitalmente se archiva como una pieza del expediente administrativo que se encuentra en custodia de la SETENA.** De conformidad con el artículo 8 de la Ley 8220, no podrá solicitarse al interesado que requiera un trámite la presentación de certificaciones, copias de información que ya posea otra institución, según los medios legales preestablecidos.

Atentamente,

**MSc. CYNTHIA BARZUNA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL
EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA**

En la oficina de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental se notificó documento N° **1877-2020-SETENA** de las **09** horas **30** minutos del **04** de **NOVIEMBRE 2020**.

NOTIFÍQUESE:

Jorge Granados Soto cédula 9-108-562. Representante lega CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL., con cédula Jurídica 4-000-042147.

Fax: **2281-1986**. Email: ambiental@geocadcr.com y git_dai@ccss.sa.cr

Firma: _____ cédula _____

A las _____ horas y _____ minutos del _____ de _____ del 2020.

Notifica _____

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales No. 8687 (publicada en La Gaceta No.20 de 29 de enero del 2009), el documento que se emite por correo electrónico o fax tiene la validez y la eficacia de los documentos físicos originales, debiéndose establecer medios para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad.